

[SAMC-002-2026]

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto contempla la intervención de infraestructura vial y peatonal localizada en el casco urbano del municipio de Majagual, mediante la rehabilitación del pavimento de la carrera 24 entre calles 5 y 8, la intervención de la intersección vial de la carrera 20 con calle 8 y el mantenimiento de la estructura metálica del puente peatonal colgante que comunica el centro de Majagual con los barrios Puerto Dajer, Nuevo Milenio y José Gavalda.

El componente vial comprende inicialmente la ejecución de actividades preliminares y movimiento de tierras, incluyendo la demolición y retiro de la estructura de pavimento existente en las áreas definidas para intervención, excavaciones, mejoramiento de la subrasante con material tipo afirmado, conformación de subbase granular y transporte de los materiales provenientes de las excavaciones y demás actividades asociadas.

Posteriormente, se realizará la conformación de la nueva estructura de pavimento mediante la construcción de losas en concreto hidráulico, incluyendo las juntas requeridas, acero de refuerzo, canastillas de soporte de dovelas y bordillos de confinamiento. Como parte de las obras complementarias se contempla la reconstrucción de tapas de manholes existentes y la construcción de un cárcamo en concreto con suministro e instalación de rejilla metálica para el manejo del drenaje superficial.

El componente vial se complementará con la instalación de elementos de señalización y control de tránsito, específicamente resaltos portátiles de caucho o plástico con sus respectivos elementos de fijación, con el propósito de contribuir al ordenamiento y seguridad de la circulación en los sectores intervenidos.

Por su parte, el componente correspondiente al puente peatonal colgante comprende el mantenimiento de su estructura metálica. Inicialmente se realizará el desmontaje de las láminas metálicas existentes y el retiro de aquellos elementos de soporte que se encuentren en mal estado.

Para la recuperación de la superficie de circulación del puente se contempla el suministro e instalación de lámina tipo alfajor, incluyendo las labores necesarias de transporte, soldadura, corte y doblaje. De igual manera, se realizará el suministro e instalación de elementos metálicos requeridos para su estructura, entre ellos tubos rectangulares para vigas longitudinales, ángulos y perfiles tipo IPE.

Finalmente, se ejecutarán actividades de protección y acabado de los componentes metálicos mediante la aplicación de pintura en esmalte epóxico poliamida de dos componentes, así como el mantenimiento y pintura de las barandas metálicas.

Con la ejecución de estas intervenciones se busca recuperar las condiciones funcionales de la infraestructura objeto del proyecto, proporcionando condiciones adecuadas para la movilidad vehicular

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE

en los sectores viales intervenidos y para el tránsito peatonal a través del puente colgante, manteniendo operativa esta importante conexión entre el centro de Majagual y los barrios Puerto Dajer, Nuevo Milenio y José Gavalda.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El casco urbano del municipio de Majagual cuenta con una infraestructura vial y peatonal que cumple un papel fundamental en la movilidad cotidiana de sus habitantes y en la articulación entre los diferentes sectores residenciales, comerciales e institucionales. Dentro de esta infraestructura se encuentran la carrera 24 entre calles 5 y 8, la intersección de la carrera 20 con calle 8 y el puente peatonal colgante que comunica el centro urbano con los barrios Puerto Dajer, Nuevo Milenio y José Gavalda.

Actualmente, los sectores viales objeto de intervención presentan condiciones de deterioro que afectan la superficie de rodadura y disminuyen las condiciones adecuadas para el tránsito. El desgaste progresivo de la infraestructura existente genera irregularidades y deficiencias que inciden negativamente en la comodidad y seguridad de los desplazamientos, haciendo necesaria una intervención que permita recuperar las condiciones funcionales de estos corredores urbanos.

Esta situación adquiere especial importancia debido a que las vías involucradas forman parte de la dinámica de movilidad del casco urbano y son utilizadas para el desplazamiento de la población hacia viviendas, establecimientos comerciales, instituciones y demás servicios presentes en el municipio. El deterioro existente limita la calidad de la circulación y puede continuar avanzando si no se adoptan medidas oportunas para recuperar la infraestructura afectada.

Por otra parte, el puente peatonal colgante constituye una conexión estratégica para los habitantes de los barrios Puerto Dajer, Nuevo Milenio y José Gavalda, al facilitar su desplazamiento hacia el centro de Majagual. Debido a su función dentro de la movilidad local, sus condiciones de conservación tienen incidencia directa sobre la seguridad y accesibilidad de las personas que utilizan esta infraestructura como medio de conexión entre ambos sectores.

La estructura metálica del puente evidencia la necesidad de mantenimiento en algunos de sus componentes. Se identifican elementos de la superficie metálica y soportes que presentan condiciones de deterioro, así como componentes estructurales y barandas que requieren acciones de conservación y protección. La exposición permanente a las condiciones ambientales, sumada al uso continuo de la infraestructura, favorece procesos de desgaste y pérdida progresiva de las condiciones de protección de los elementos metálicos.

De mantenerse estas condiciones sin una intervención oportuna, el deterioro de las vías y de los componentes metálicos del puente podría avanzar progresivamente, incrementando las necesidades futuras de mantenimiento y afectando las condiciones de movilidad, seguridad y accesibilidad de la población.

En consecuencia, la situación actual evidencia la necesidad de intervenir estos puntos estratégicos de la infraestructura urbana de Majagual, con el propósito de detener su deterioro, recuperar condiciones adecuadas de servicio y garantizar la continuidad de la movilidad vehicular y peatonal, especialmente en la conexión existente entre el centro urbano y los barrios Puerto Dajer, Nuevo Milenio y José Gavalda.

REGISTRO FOTOGRAFICO:

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE

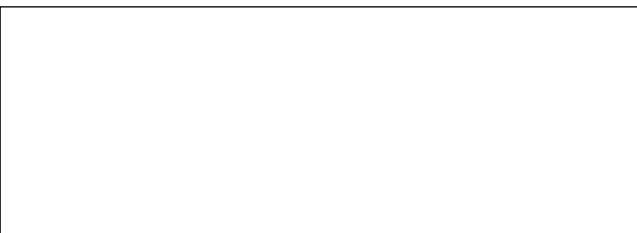
Carrera 24 entre calles 5 y 8:



Intersección de la carrera 20 con calle 8:



Puente colgante:





LOCALIZACIÓN:

El proyecto se localiza en el casco urbano del municipio de Majagual, departamento de Sucre, y comprende tres puntos específicos de intervención correspondientes a dos sectores de la infraestructura vial urbana y al puente peatonal colgante.

De acuerdo con la localización presentada, las intervenciones se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Punto 1 – Carrera 24 entre calles 5 y 8: corresponde al tramo vial localizado entre las coordenadas de inicio 8°32'32.57"N – 74°38'00.36"W y final 8°32'33.43"N – 74°37'59.78"W.

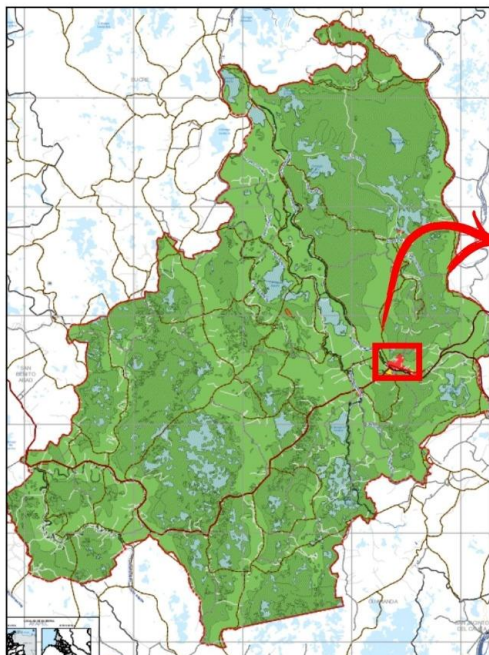
Punto 2 – Intersección de la carrera 20 con calle 8: se encuentra localizado entre las coordenadas de inicio 8°32'34.54"N – 74°37'46.03"W y final 8°32'35.55"N – 74°37'45.67"W.

Punto 3 – Puente peatonal colgante: se encuentra localizado en las coordenadas 8°32'33.43"N – 74°37'59.78"W. Esta infraestructura se encuentra dentro del área urbana de Majagual y cumple una función de conexión peatonal entre el sector central del municipio y los barrios Puerto Dajer, Nuevo Milenio y José Gavalda.

Los tres puntos se encuentran dentro del ámbito urbano de Majagual, por lo que la intervención se concentra espacialmente en sectores que hacen parte de la dinámica cotidiana de movilidad del municipio.

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE

Municipio de Majagual



Casco Urbano



INICIO	FINAL
8°32'32.57"N 74°38'00.36"W	8°32'33.43"N 74°37'59.78"W



INICIO	FINAL
8°32'34.54"N 74°37'46.03"W	8°32'35.55"N 74°37'45.67"W



LOCALIZACIÓN
8°32'33.43"N 74°37'59.78"W



Figura 1.1. Localización del proyecto

2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
		GENERAL	PART			
A.	RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS					
1. PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS						
1.1				Demolición de estructura en concreto pavimento. Incluye retiro.	m2	412,72
1.2				Excavación sin clasificar de la explanación y canales.	m3	176,04
1.3				Mejoramiento subrasante con material tipo	m3	117,22

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE

				Afirmado. Cumplir con Art. 311-22 de especificaciones INVIAS.		
1.4				Subbase Granular Clase C.	m3	77,80
1.5				Transporte de materiales provenientes de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores a mil metros (1000 m) medido a partir de cien metros (100 m).	m3 x km	2.288,52
2. ESTRUCTURAS DE CONCRETO						
2.1				Concreto Hidráulico f'c=210 kg/cm2, MR=38 para losas de pavimento, fabricado en obra, incluye curado.	m3	82,54
2.2				Construcción de juntas según diseño, corte de junta y sellado.	m	271,88
2.3				Acero de refuerzo.	kg	717,20
2.4				Canastilla de soporte de dovelas (Incluye Corte, configuración y soldadura).	m	122,00
2.5				Bordillo de confinamiento en concreto de 3000 psi 0,15x0,5 (axh) incluye refuerzo.	m	7,20
2.6				Reconstrucción de tapa de manhole existente en concreto de 3000 psi reforzado	und	3,00
3. OBRAS DE DRENAJE						
3.1				Construcción de cárcamo en concreto de 0.8 mt incluye suministro e instalación de rejilla metálica	ml	6,00
4. OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL						

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE

4.1				Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho o plástico con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	ml	12,00
B. MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE COLGANTE						
5. PRELIMINARES						
5.1				Desmonte de lámina metálica existente, incluye corte y retiro de elementos de soporte en mal estado	m2	102,60
6. ESTRUCTURA METALICA						
6.1				Suministro e instalación de lámina ALFAJOR, incluye transporte, soldadura, corte y doblez.	m2	102,60
6.2				Suministro e instalación de Tubo rectangular 100x50x6m Cal. 14 para vigas longitudinales	ml	207,20
6.3				Suministro e instalación de Angulo 1"x 3 1/16	ml	187,20
6.4				Suministro e instalación de viga IPE 300mm x 12mts	ml	4,50
7. PINTURA Y ACABADOS						
7.1				Pintura en esmalte epóxico poliamida de dos componentes (dos manos)	m2	110,70
7.2				Mantenimiento y pintura de barandas metálicas.	ml	106,00

a. Ítems de pago:

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PART					
A.	RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS							
1. PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS								
1.1				Demolición de estructura de concreto pavimento. Incluye retiro.	m2	412,72	\$ 51.393,00	\$ 21.210.919,00
1.2				Excavación sin clasificar de la explanación y canales.	m3	176,04	\$ 55.597,00	\$ 9.787.296,00
1.3				Mejoramiento subrasante con material tipo Afirmado. Cumplir con Art. 311-22 de especificaciones INVIAS.	m3	117,22	\$ 217.914,00	\$ 25.543.879,00
1.4				Subbase Granular Clase C.	m3	77,80	\$ 574.847,00	\$ 44.723.097,00
1.5				Transporte de materiales provenientes de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores a mil metros (1000 m) medido a partir de cien metros (100 m).	m3 x km	2.288,52	\$ 2.843,00	\$ 6.506.262,00
Subtotal								\$ 107.771.453,00
2. ESTRUCTURAS DE CONCRETO								
2.1				Concreto Hidráulico f'c=210 kg/cm2, MR=38 para losas de pavimento, fabricado en obra, incluye curado.	m3	82,54	\$ 1.221.912,00	\$ 100.861.504,00
2.2				Construcción de juntas según diseño, corte de junta y sellado.	m	271,88	\$ 24.468,00	\$ 6.652.360,00
2.3				Acero de refuerzo.	kg	717,20	\$ 16.476,00	\$ 11.816.587,00

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE

2.4				Canastilla de soporte de dovelas (Incluye Corte, configuración y soldadura).	m	122,00	\$ 21.717,00	\$ 2.649.474,00
2.5				Bordillo de confinamiento en concreto de 3000 psi 0,15x0,5 (axh) incluye refuerzo.	m	7,20	\$ 178.737,00	\$ 1.286.906,00
2.6				Reconstrucción de tapa de manhole existente en concreto de 3000 psi reforzado	und	3,00	\$ 327.639,12	\$ 982.917,00
Subtotal								\$ 124.249.748,00
3. OBRAS DE DRENAJE								
3.1				Construcción de cárcamo en concreto de 0.8 mt incluye suministro e instalación de rejilla metálica	ml	6,00	\$ 1.295.782,00	\$ 7.774.692,00
Subtotal								\$ 7.774.692,00
4. OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL								
4.1				Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho o plástico con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	ml	12,00	\$ 358.494,00	\$ 4.301.928,00
Subtotal								\$ 4.301.928,00
B. MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE COLGANTE								
5. PRELIMINARES								
5.1				Desmante de lámina metálica existente, incluye corte y retiro de elementos de	m2	102,60	\$ 53.622,00	\$ 5.501.617,00

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE

				soporte en mal estado				
Subtotal								\$ 5.501.617,00
6. ESTRUCTURA METALICA								
6.1				Suministro e instalación de lámina ALFAJOR, incluye transporte, soldadura, corte y doblez.	m2	102,60	\$ 353.462,00	\$ 36.265.201,00
6.2				Suministro e instalación de Tubo rectangular 100x50x6m Cal. 14 para vigas longitudinales	ml	207,20	\$ 121.266,00	\$ 25.126.315,00
6.3				Suministro e instalación de Angulo 1"x 3 1/16	ml	187,20	\$ 85.519,00	\$ 16.009.157,00
6.4				Suministro e instalación de viga IPE 300mm x 12mts	ml	4,50	\$ 524.514,00	\$ 2.360.313,00
Subtotal								\$ 79.760.986,00
7. PINTURA Y ACABADOS								
7.1				Pintura en esmalte epóxico poliamida de dos componentes (dos manos)	m2	110,70	\$ 74.716,00	\$ 8.271.061,00
7.2				Mantenimiento y pintura de barandas metálicas.	ml	106,00	\$ 38.463,00	\$ 4.077.078,00
Subtotal								\$ 12.348.139,00
VALOR TOTAL DE OBRA								\$ 341.708.563,00

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es **de DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE

4. **FORMA DE PAGO:** LA ENTIDAD, cancelará las prestaciones derivadas de este contrato a favor del CONTRATISTA, de la siguiente manera: El contrato se pagará así, **1.- PAGO ANTICIPADO** equivalente del 50% una vez suscrita el acta de inicio. **2.- UN PAGO FINAL**, equivalente al 50% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final por parte del contratista, informe final por parte del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, afiliación a salud y pensión, riesgos profesionales, en los términos de ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato, actualización de las garantías cuando a ello haya a lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la ejecución de las obras durante el período de las actas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el contratista, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO TERCERO:** los pagos del contrato objeto de este proceso de selección, se encuentran sujetos a la disponibilidad del pac.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas las cuales se anexarán a los documentos del proceso y bajo las normas técnicas actuales aplicables.

a. Materiales

ESTACAS, HILOS Y CLAVOS
AGUA
ARENA
AGREGADO GRUESO
CEMENTO GRIS
ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI
MATERIAL DE AFIRMADO
MATERIAL DE SUB – BASE CLASE c
ALAMBRE NEGRO DE AMARRE N°18
SELLO DE JUNTA SIKAFLEX 2C SL X 3 GL
CORDON DE POLIURETANO SIKAROD 3/8"
MALLA 15 X 15 CM 4.0 Mm
VARILLA 3/8" CORRUGADA

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE

SOLDADURA

ANTISOL ROJO 1,6 KG

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

a. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	PRESUPUESTO
2	APUS
3	ESPECIFICACIONES TECNICAS
4	TOPOGRAFIA
5	ESTUDIO HIDROLOGICA E HIDRAULICO
6	ESTUDIO DE TRANSITO
7	PLAN DE MANEJO TRANSITO
8	ANALISIS DE RIESGOS Y DESASTRE
9	PLANOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAL
10	ESTUDIO DE SUELO Y GEOTECNICO
11	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
12	PROCESO CONSTRUCTIVO

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE

- b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

PROFESIONAL	CANTIDAD
INGENIERO DIRECTOR DE OBRAS	1
INGENIERO RESIDENTE	1

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE

DIRECTOR DE OBRA – INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GERENCIA O DIRECCIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS Y/O VIAS.	EXPERIENCIA MÍNIMA DE 10 AÑOS EXPERIENCIA MÍNIMA CON ESTUDIOS DE POSTGRADO DE 8 AÑOS, LA CUAL SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA.	EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRA EN DOS PROYECTOS DE OBRA, CUYO OBJETO HAYA SIDO PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS
RESIDENTE DE OBRA – INGENIERO CIVIL	EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS COMO PROFESIONAL LA CUAL SE CONTABILIZAR A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL.	EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRA EN DOS PROYECTOS DE OBRA, CUYO OBJETO HAYA SIDO PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

HERRAMIENTA MENOR
EQUIPO TOPOGRÁFICO
BULDOZER, POTENCIA AL VOLAMTE DE 140 HP
BURRO DE ARRASTRE
MINICARGADOR
MEZCLADORA DE CONCRETO
VIBRADOR DE CONCRETO
EQUIPO DE SOLDADURA
VOLQUETA DE 6M3
FORMALETA DE MADERA
VIBROCOMPACTADOR, POTENCIA 153HP

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE

su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

8. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

11.1. PREDIOS: Los sitios donde se ejecutará el proyecto son de propiedad del municipio de Majagual y su destinación de uso público. (Ley 1551 de 2012), de acuerdo a la información que seguidamente se anota:

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE



Secretaría de **Planeación**
y **Obras Públicas**



Secretaría de **Planeación**
y **Obras Públicas**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE
MAJAGUAL – SUCRE**

CERTIFICA:

Que el área objeto de intervención del proyecto de inversión **"RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE."** es posesión del municipio y está destinada al uso público.

Para constancia se firma en el Municipio de Majagual, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

LEONARDO ENRIQUE RADA SEGURA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Majagual – Sucre

NIT: 892280057-6
Calle 5 #22-07 Majagual - Sucre
Línea de atención: 312 801 6883
Email: alcaldia@majagual-sucre.gov.co

www.majagual-sucre.gov.co



11.2. LICENCIA: Para la ejecución del objeto contractual no se requieren licencias, conforme a la certificación evidenciada a continuación:

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE



Secretaría de **Planeación**
y **Obras Públicas**



Secretaría de **Planeación**
y **Obras Públicas**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE
MAJAGUAL – SUCRE**

CERTIFICA

Que para el proyecto **"RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE"** no se requiere licencia de construcción.

Para constancia se firma en el Municipio de Majagual, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

LEONARDO ENRIQUE RADA SEGURA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Majagual – Sucre

NIT: 892280057-6
Calle 5 #22-07 Majagual - Sucre
Línea de atención: 312 801 6883
Email: alcaldia@majagual-sucre.gov.co

www.majagual-sucre.gov.co



11.3. PERMISOS: El proyecto no requiere permisos especiales, según certificación suscrita por el secretario de planeación e infraestructura del municipio, la cual se anexa a continuación:

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE



Secretaría de **Planeación**
y **Obras Públicas**



Secretaría de **Planeación**
y **Obras Públicas**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE
MAJAGUAL – SUCRE**

CERTIFICA

Que para el proyecto **"RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE"** NO requiere permisos especiales.

Para constancia se firma en el Municipio de Majagual, los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.


LEONARDO ENRIQUE RADA SEGURA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Majagual – Sucre

NIT: 892280057-6
Calle 5 #22-07 Majagual - Sucre
Línea de atención: 312 801 6883
Email: alcaldia@majagual-sucre.gov.co

www.majagual-sucre.gov.co



11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- Normas Técnicas Colombianas – NTC
- Especificaciones generales de construcción de carreteras adoptadas por ministerio de transporte mediante resolución no. 0001376 del 26 de mayo de 2014.

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE

- Manual de diseño geométrico para carreteras, adoptado por el Ministerio de Transportes mediante resolución No. 000744 del 4 de marzo de 2009.
- Normas de ensayo de materiales para carreteras, adoptadas por el Ministerio de Transportes mediante resolución No. 0001375 del 26 de mayo de 2014.
- American Standards for Testing and Materials - ASTM
- American Concrete Institute - ACI
- Publicaciones técnicas del Instituto Colombiano de Productores de Cemento – ICPC versiones 2001
- Publicaciones Técnicas de la Portland Cement Association – PCA
- Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes CCP-95. Decreto 074 de microzonificación sísmica de enero de 2001
- NTC 174 especificaciones de los agregados para concreto
- NTC 3318 Producción de concreto
- NTC 121 Cemento Portland. Especificaciones químicas y mecánicas.
- NTC 321 Cemento Portland. Especificaciones químicas.
- NTC 1977 Compuesto para el curado de hormigón.
- NTC 4109 Bordillos, cunetas y tope llantas de concreto.
- Normas Técnicas Colombianas – NTC 4774
- Normas Técnicas Colombianas – NTC 2050
- Normas Técnicas Colombianas – NTC 1500 de 2021

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos de construcción aprobados por el Interventor, las especificaciones del proyecto, reglamentos y normas relacionadas en el presente documento.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas del proyecto, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Concrete Institute ACI
- Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con el MUNICIPIO, sobre la relación entre estos documentos.

Si durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO considera necesario introducir cambios o modificaciones de las obras a ejecutar y en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.

El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que el MUNICIPIO efectúe la notificación. El Municipio tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de éstas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE

máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final del MUNICIPIO, el contratista continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones, el MUNICIPIO podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por el contratista.

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratista y el MUNICIPIO firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

En constancia, se firma en Majagual - Sucre, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

LEONARDO ENRIQUE RADA SEGURA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Majagual – Sucre

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8; LA INTERSECCION VIAL ENTRE CARRERA 20 CON CALLE 8 Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE